

**ADICIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 61 DEL 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA**

**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **GLORIA GUZMAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Ni. 41.465.096, quien actúa como Representante Legal de ATI INTERNACIONAL LTDA, identificada con Nit 830.008.196-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 61 del 22/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 61-2013 con **ATI INTERNACIONAL LTDA**, cuyo objeto es "Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para la prueba PILOTO EKAES en universidades y la prueba SABER 11 CALENDARIO B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, en especial lo contenido en el anexo técnico", con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **UN MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.027.632.233,00) M/CTE**, que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: "El 22 de enero de 2013 el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios no. 61 con la firma ATI INTERNACIONAL con el objeto de "Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para las prueba piloto EKAES en universidades y prueba SABER 11 calendario b, de acuerdo con los requerimientos del ICFES en especial lo contenido en el anexo técnico". Conforme a lo establecido por la cláusula cuarta del contrato, el valor del mismo es de \$937.632.233 incluido IVA. El plazo del contrato se fija en 4 meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo. Mediante el presente documento, se pone en manifiesto, la necesidad de una adición al contrato nº 61 de 2013, y que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se evidencia que: En la prueba piloto, se requirieron mayor número de delegados que los proyectados en los términos de referencia, pues en las aplicaciones donde había prueba electrónica (computador) se requería un delegado adicional, y en la prueba realizada en la universidad de Cartagena, se necesitaron 3 delegados adicionales, pues sus sedes quedaban separadas una de la otra. La aplicación de las Pruebas Piloto en las Universidades requirieron una serie de ajustes en los procesos de aplicación acordados con las universidades que conllevaron a que en la Universidad Católica de Colombia, en la universidad católica de oriente, en la Universidad Manuela Beltran, en la CECAR, en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad de Cartagena, el ICFES pusiera coordinadores de salón, jefes de salón y en la CECAR se pago hasta la coordinadora de sitio, con el fin de garantizar la seguridad del material y el correcto funcionamiento de los procesos y protocolos de aplicación. En total para la prueba piloto EKAES se requirió personal adicional en las siguientes cantidades: 24 coordinadores de salón, 63 jefes de salón y 1 coordinador de sitio. Por otra parte, para la prueba saber 11 calendario b, según los protocolos de aplicación definidos por el ICFES, se definió que la población inscrita para presentar la prueba PRESABER 11 (30.597) personas, serian ubicadas en salones diferentes a los demás examinandos, en razón a que la prueba PRESABER se diseño





**ADICIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 61 DEL 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA**

*incluyendo el componente de pregunta Abierta. Tal situación conlleva a que se requiriera un número de salones superior a los proyectados en los términos de referencia, lo que a su vez generó que se superaran el requerimiento de jefes de salón en 662 frente a los proyectados inicialmente. Igual, para el correcto funcionamiento de la prueba se requieren 53 coordinadores de seguridad y 1063 Auxiliares de aseo. Además de eso, el ICFES para garantizar la seguridad de un material específico que se va a aplicar en distintos establecimientos, requiere de 384 Jefes de salón adicional. Adicional, el ICFES realizó capacitación en 3 ciudades a delegados nuevos con el fin de contar con personal de dicho rol en las ciudades de Florencia, Riohacha e Ibagué, en total se capacitaron 63 personas, las cuales presentaron un examen al finalizar el taller y lo aprobaron 59. A los cuales se les debe pagar 4 sesiones, cada una al valor ofertado por ATI en el cuadro económico. Por las razones expuestas anteriormente, se requiere realizar una adición en valor al contrato No. 61 de 2013 por la suma de \$ 287.594.511. El valor de la presente adición se cancelará de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente requeridos y recibidos en cada prueba, y se liquidará de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato (...) La suma a adicionar al contrato No. 061 de 2013 realizado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y la empresa ATI Internacional es de Doscientos ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos once pesos (\$ 287.594.511).”* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 559 del 11/04/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$287.594.511)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No 61 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 559 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios número 61 del 22/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11/04/2013




<b>MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO</b>	<b>GLORIA GUZMAN GOMEZ</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO ICFES</b>	<b>ATI INTERNACIONAL LTDA CONTRATISTA</b>

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG   
 Vo. Bo. Secretaria General – GPE   
 Elaboró: JAIRO ANDRES OLAYA OLARÓGA 